



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de agosto del 2007.

VISTO, el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nro. 1903 – Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público tiene autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que con fecha 25 de Julio del 2007 se constituyó la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público establecida en el artículo 24 de la Ley Nº 1903, la que entre sus competencias posee la de confeccionar el anteproyecto de presupuesto del Ministerio Público.

Que cada ámbito del Ministerio Público –Asesoría General Tutelar, Defensoría General y Fiscalía General- ha formulado, aprobado y girado a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, su anteproyecto de presupuesto del año 2008.

Que en la sesión del día 15 de agosto del corriente año, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público acordó enviar los anteproyectos presupuestarios aprobados por cada uno de sus ámbitos al Consejo de la Magistratura a los fines de su agregación al resto del Presupuesto del Poder


Germán Garavano
FISCAL GENERAL


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Judicial para su oportuna remisión al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Ministerio Público en su conjunto ha determinado la necesidad de contar con un edificio institucional adecuado a las funciones establecidas en la Ley 1903 y por lo tanto ha realizado los estudios pertinentes a tales efectos, los que se agregan como anexo IV a la presente.

Que la documentación, antecedentes y papeles de trabajo considerados para la elaboración de cada uno de los anteproyectos, que aquí se consideran, reflejan adecuadamente la cuantificación de las erogaciones necesarias para llevar a cabo la tarea del Ministerio Público durante el ejercicio 2008, no incluyendo en éstos posibles reajustes salariales en los rubros de Inciso 1, ni pautas de ajuste por variación de precios en el resto de los incisos.

Que atento que el estado actual de las negociaciones en materia salarial con las entidades gremiales correspondientes impiden evaluar la entidad del posible aumento salarial a esta Jurisdicción, y no habiendo sido incluida en los respectivos anteproyectos de presupuesto pauta de aumento alguna -como se menciona ut-supra-, es que solicitamos al Ministerio de Hacienda que una vez acordadas las pautas de incrementos que rijan para el próximo ejercicio se proceda a calcular su incidencia presupuestaria en el inciso correspondiente y se lo incluya en la jurisdicción "Obligaciones a cargo del Tesoro" de ese Ministerio a los efectos de la oportuna reasignación presupuestaria.


MARIO JAIME KESTEL BOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público**

Que, por otro lado, resulta conveniente señalar que el "Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", aprobado por la Ley de la Ciudad N° 2.257, establece el traspaso a la Justicia de la Ciudad de la competencia para el juzgamiento de diversos delitos.

Que el traspaso referido implica necesariamente un incremento de los recursos aplicados a estas nuevas competencias.

Que, por ello, y de acuerdo a la normativa constitucional vigente, se hace necesario transferir los fondos suficientes del Presupuesto de la Nación al de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de afrontar dicho incremento.

Que en virtud de la autarquía conferida constitucionalmente a este Ministerio Público, del principio de descentralización operativa establecido por la Ley N° 70, del artículo 23 de Ley N° 1.903 y de los artículos 2º, inciso 6º, 20 inciso 9º y 29 inciso 2º de la Ley N° 31, corresponde la creación de una Jurisdicción propia para el Ministerio Público, estableciéndose asimismo las correspondientes unidades ejecutoras en cabeza de la Fiscalía General, Defensoría General y Asesoría General Tutelar.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades constitucionales que atribuyen los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación del art. 24 de la Ley 1903,

Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO PUBLICO

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Remitir el anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Publico Tutelar correspondiente al año 2008 aprobado por la Asesora General Tutelar -que en Anexo I se acompaña formando parte del presente- al Consejo de la Magistratura de la Ciudad a los fines de su incorporación en el Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial en los términos del Decreto N° 662/07.

ARTICULO 2.- Remitir el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Publico de la Defensa correspondiente al año 2008, aprobado por el Defensor General -que en anexo II se acompaña formando parte del presente- al Consejo de la Magistratura de la Ciudad, a los fines de la incorporación en el Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial en los términos del Decreto N° 662/07.

ARTICULO 3.- Remitir el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público Fiscal correspondiente al año 2008 aprobado por el Fiscal General -que en Anexo III se acompaña formando parte del presente-, al Consejo de la Magistratura a los fines de la incorporación en el Presupuesto del Poder Judicial en los términos del Decreto N° 662/07.

ARTICULO 4.- Aprobar el "Anteproyecto de Presupuesto y Plan de Inversión del Edificio Institucional del Ministerio Público" -que en Anexo IV se acompaña formando parte del presente-, y remitirlo al Consejo de la Magistratura a los fines de la incorporación en el Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial en los términos del Decreto N° 662/07.

MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público**

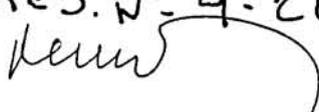
ARTICULO 5.- Solicitar al Ministerio de Hacienda que arbitre los medios correspondientes para que se proceda a la apertura, en el modo y forma que corresponda, de la Jurisdicción "Ministerio Público" dentro del ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1903.

ARTICULO 6.- Solicitar al Ministerio de Hacienda que proceda a requerir al Estado Nacional las partidas necesarias y suficientes para afrontar las transferencias de competencias de la Justicia ordinaria correccional del ámbito Nacional al de la Ciudad.

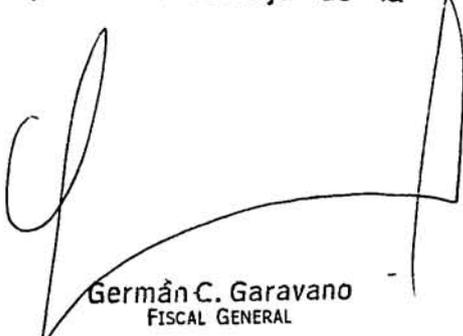
ARTICULO 7.- Solicitar al Ministerio de Hacienda que una vez fijada la pauta de aumento salarial para el año 2008, evalúe su impacto presupuestario para este Ministerio Público y proceda a incluir el importe correspondiente en la jurisdicción "Obligaciones a Cargo del Tesoro" de ese Ministerio a los fines de su posterior transferencia.

ARTICULO 8.- Regístrese, protocolícese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, al Ministerio de Hacienda y archívese.

RES. N° 4-2007


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL